Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 090 SECCIÓN B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2024, de doña Claudia Reidel Cárcamo, que solicita decreto para designar Comisión de apertura y evaluación de la licitación pública ID 3865-3-LP24, construcción de caseta y conexión a pozo de agua sector lote b.
2) El decreto Alcaldicio N°020 de fecha 18 de enero de 2024, que aprueba las BBAA Generales y Especiales de la licitación pública ID 3865-3-LP24 construcción de caseta y conexión a pozo de agua sector lote b.
3) El decreto alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de profesional de la planta de profesionales de la Municipalidad de Primavera, grado 11° de la E.S.M. y posterior decreto alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo profesional grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
4) El decreto alcaldicio N° 930 del 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como director de obras municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
5) El decreto alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo grado 13° de E.S.M encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
6) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
7) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
9) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de secretaria municipal
10) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
11) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
12) El decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
2) Que, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 18.886, que señala Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.
) La aprobación de las BBAA Generales y Especiales de la licitación pública ID 3865-3-LP24 construcción de caseta y conexión a pozo de agua sector lote b, que se señala en V°2.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/32DMZ0-661

4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la autorización de la designación de la comisión para la apertura y evaluación de la de la licitación pública ID 3865-3-LP24 construcción de caseta y conexión a pozo de agua sector lote b, la que estará conformada por: Kathiuska Soto Aro, Secretaria Municipal (S) y Ministro de Fe; Daniel Ruiz Zincker, SECPLAN, Claudia Reidel Cárcamo, Apoyo SECPLAN; Patricio Triviño Macías, DOM (S), la cual se realizará el día jueves 15 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal(S)

CVV/KSA/GAC/PTM/CRC/ksa

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 16-02-2024 09:16 CLT
Municipalidad de Primavera

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 16-02-2024 09:42 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/32DMZ0-661